



Asamblea General

Distr. limitada
29 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 173 del programa

Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de
consultas officiosas**

Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

Recordando su resolución 54/246, de 23 de diciembre de 1999,

Reafirmado que los gastos de la Administración de Transición son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores relativas al hecho de que para sufragar los gastos de la Administración de Transición se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países

¹ A/54/769.

² A/54/804.

económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la fuerza multinacional,

Tomando nota con reconocimiento también de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, e invitando a que se hagan nuevas contribuciones al Fondo,

Consciente del hecho de que es indispensable proporcionar a la Administración de Transición los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental al 24 de marzo de 2000, incluidas las cuotas pendientes de pago por valor de 130,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 65% del total de las cuotas, observa que aproximadamente el 18% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance para pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental;

5. *Expresa preocupación* por el hecho de que el Secretario General se haya demorado en desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y en proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera* su petición al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la

Administración de Transición, y, a tal fin, pide al Secretario General que agilice la aplicación del sistema de control de bienes en todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/1 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 1997;

9. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que vele por que se apliquen íntegramente;

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Administración de Transición se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para la Administración de Transición para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de ésta;

12. *Decide* consignar a la Cuenta Especial de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental la suma de 350 millones de dólares en cifras brutas (341.084.300 dólares en cifras netas) para el establecimiento y mantenimiento de la Administración de Transición en relación con el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000, incluida la suma de 200 millones de dólares autorizada por la Asamblea General en su resolución 54/246;

13. *Decide asimismo*, como medida especial, prorratear la suma de 150 millones de dólares en cifras brutas (141.084.300 dólares en cifras netas) en relación con el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000, teniendo en cuenta la suma de 200 millones de dólares prorrateada anteriormente entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/246 de la Asamblea General y con arreglo a la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1° de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989; 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991; 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992; 49/249 A, de 20 de julio de 1995; 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995; 50/224, de 11 de abril de 1996; 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996; y 52/230, de 31 de marzo de 1998; y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993; 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995; y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999; y teniendo en cuenta la escala de cuotas para los años 1999 y 2000, que figura en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 8.915.700 dólares, que se aprobaron para la Administración de Transición respecto del período comprendido entre el 1° de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000;

15. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Administración de Transición bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Administración de Transición, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

18. *Decide* mantener en examen, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental”.
